



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito de fecha 13 de los corrientes, ha nombrado Agente ejecutivo a don Alfredo Rodríguez Gómez, quien actuará conjuntamente con el que actualmente desempeña dicho cargo dentro del territorio de Madrid y su provincia.

Madrid, 27 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.970)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la 2.ª Zona (Universidad-Chamberí)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia se anuncia al público que el Ilmo. señor Teniente Alcalde de esta Zona ha señalado las calles de Isaac Peral (desde Fernández de los Ríos, acera de los pares) y camino de Aceiteros para la instalación de la verbena de San Fernando.

La subasta de los puestos se celebrará el próximo día 24, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía de Chamberí (plaza de Chamberí, número 4), estando el pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta y los planos correspondientes a disposición de las personas que deseen examinarlos en esta Secretaría (Alberto Aguilera; número 20) todos los días laborables, de once a una.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Secretario, Antonio Jiménez Font.

(O.—14.070)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

En esta Comisaría se ha seguido expediente de expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita al final de la calle de La Coruña, propiedad de don Adrián, doña Cristina y doña Mercedes Barazal Isla, vecinos de Madrid, con domicilio en la

avenida de José Antonio, número 11, por estar comprendida en el proyecto de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, habiendo recaído resolución con fecha 6 de los corrientes justipreciando dicha finca en quinientas seis mil novecientos veintiocho pesetas con veintiséis céntimos, cuyo precio ha sido aceptado por los propietarios y suscribiéndose la consiguiente acta de aceptación.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación forzosa por utilidad pública, de 10 de enero de 1879, y 44 de su Reglamento, de 13 de junio del mismo año.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.974) (O.—14.069)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE MADRID

CIRCULAR

En repetidas ocasiones esta Jefatura ha solicitado de los Veterinarios municipales de esta provincia su imprescindible colaboración, sin la asistencia debida por gran número de ellos, para la confección trimestral de la estadística de producción y consumo de leche.

Por este motivo la Dirección General de Ganadería nos ha llamado la atención varias veces, apercibiéndonos para que impongamos fuertes sanciones a los infractores de sus órdenes, siempre dictadas en beneficio de los intereses del país,

lo cual no parecen entender muchos Veterinarios municipales.

Para hacer cuatro estadísticas trimestrales al año no creemos que necesiten dedicar muchas horas al trabajo, así como a las demás estadísticas mensuales, a las que también dejan de prestar la necesaria atención.

En consecuencia, por los señores Alcaldes se dará traslado del contenido de esta circular a sus subordinados los Inspectores municipales Veterinarios, los cuales, sin excusa ni pretexto alguno, me acusarán recibo de la misma y realizarán su cometido.

El modelo de la hoja estadística de leches se inserta a continuación.

Madrid, a 9 de mayo de 1949.—El Inspector general Veterinario, Jefe del Servicio provincial de Ganadería, Carlos Santiago Enríquez.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

INSPECCIÓN MUNICIPAL VETERINARIA DE

PRODUCCIÓN LECHERA

..... trimestre del año 194.....

GANADO DE ORDEÑO		Producción trimestral de leche Litros	DESTINO DE LA LECHE					PRECIO DE LA LECHE	
ESPECIE	Número de reses que se ordeñan		Consumo directo Litros	Fabricación de quesos Litros	Fabricación de mantecas Litros	Fabricación de leche en polvo Litros	Fabricación de leche condensada Litros	Exportada a otras provincias Litros	Para el consumo directo Pesetas
Vacuna..	Exclusivamente de leche. De leche y trabajo.								
Ovina.									
Caprina.									

LECHE DE VACA IMPORTADA DE OTRAS PROVINCIAS		DESTINO DE LECHE IMPORTADA				OBSERVACIONES	
Leche trimestral importada	Provincias exportadoras	Consumo directo Litros	Fabricación de quesos Litros	Fabricación de manteca Litros	Fabricación de leche en polvo Litros		Fabricación de leche condensada Litros

El Inspector Municipal Veterinario,

....., de de 19.....

Este resumen será remitido al Servicio del 1 al 5 del primer mes de cada trimestre.

(G. C.—1.943)

PRIMERA REGIÓN MILITAR

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

ANUNCIOS DE CONCURSOS DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de obras necesarias en el Campamento del I. P. S. en La Granja» (número 836 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 24 del actual, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante, por ausencia (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de Segovia, puesto en las tablillas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Segovia, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de obras necesarias en el Campamento del I. P. S. en La Granja» (número 836 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Presupuesto para reparación de las cubiertas de los edificios ocupados por la tropa de la Maestranza de Artillería de esta Plaza» (núm. 818 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 24 del presente mes de mayo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante, por ausencia (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida con fecha ..., en ..., entera-

ejecución material, que asciende a 98.170 pesetas (noventa y ocho mil ciento setenta pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919 («Colección Legislativa» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 1.963,40 pesetas (mil novecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.

(G. C.—1.971). (O.—14.066)

do del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto para reparación de las cubiertas de los edificios ocupados por la tropa de la Maestranza de Artillería, de esta Plaza» (número 818 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 89.830,00 (ochenta y nueve mil ochocientos treinta) pesetas, y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo

correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificantes de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 1.797,00 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid,

(Firma del solicitante.)

Observaciones

En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 15, de 1941.

(G. C.—1.972) (O.—14.067)

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de dos naves para talleres en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros» (número 810 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 29 de abril actual, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, hasta el plazo final indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto de cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Dependencia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el «Proyecto de dos naves para talleres en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros» (número 810 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 379.900 pesetas (trescientas setenta y nueve mil novecientas pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de

Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919 («Colección Legislativa» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 7.598 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a la documentación anteriormente citada una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.

(G. C.—1.973) (O.—14.068)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, se siguen por doña Sinfioriana Cruz Félix, con don José Luis Gutiérrez de las Canales, sobre nulidad de actuaciones, formulado en autos de menor cuantía, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número 65

Señores de Sala segunda: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos por doña Sinfioriana Cruz Félix, mayor de edad, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendida por el Letrado don Abraham Vázquez, contra don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, mayor de edad, de igual vecindad, demandado apelado, que no ha comparecido en esta Audiencia, sobre nulidad de actuaciones,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las instancias y revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos nulas las actuaciones practicadas en el proceso principal a partir de la de emplazamiento de doña Sinfioriana Cruz Félix, que también declaramos nula.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta Audiencia de don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—El Magistrado señor Cid votó en Sala y no pudo firmar.—Leopoldo Martínez Arnaud. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, don Eduardo Ruiz Carrillo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la indicada Sala el mismo día de su fecha, de que certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, expido y firmo la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—1.975) (C.—4.733)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Central de Créditos, S. A., contra don Mateo Ramos Bajo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, propios de taller de encuadernación, cuya reseña aparece en el informe tasación del perito don Luis Morodo, obrando depositados en poder del señor Ramos en la calle de la Cruz, número dieciséis.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de cuarenta y tres mil setenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.190)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta

capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de don José Luis Chaves de Miguel, contra doña Esperanza Palomo Díaz, sobre pago de cincuenta y cinco mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública y por primera vez, los bienes embargados a la demandada referida, consistentes en efectos propios de perfumería, que con todo detalle consta en el dictamen pericial practicado, así como los derechos de traspaso del establecimiento situado en la calle del León, número cuatro, destinado a droguería y perfumería.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de setenta y seis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, por lo menos, del expresado tipo, debiendo consignarse por los licitadores previamente, para tomar parte en la misma, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquellos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.192)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue la General Española de Seguros, Sociedad Anónima, contra don Marcelino Moral Sastre, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de dos mil quinientas pesetas y tres mil quinientas pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Primera

Una frontera con era de pan trillar al sitio conocido por camino de San Roque, en este término municipal, de haber tres cuartillas de tierra, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas, que linda: al Norte, con finca de Natividad Avila; al Sur, con la de Darío Jiménez; al Este, con la de Matías Moral, y Oeste, camino de San Roque.

Segunda

Otra finca en Navalayegua, al mismo término municipal, con una cabida de cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y un áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con finca de Sergio Pascual; Sur, con la de Matías Moral; Este, con las cuerdas de Pedro Moro, y al Oeste, con las mismas cuerdas indicadas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de

Escalona (Toledo), se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—11.187)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por la Compañía Madrileña de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima, contra don José Malmierca Roda, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de tres mil noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, diferentes muebles y otros efectos, que constituyen el domicilio del deudor.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles se encuentran en poder del deudor, don José Malmierca Roda, con domicilio en la calle del Sacramento, número seis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, por sucesión, Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—11.191)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Enrique y doña Elvira Martínez Ramírez y por don Victorino Martínez y Martínez, como padre y legal representante de sus hijos menores de edad Carmen y Antonio Martínez Ramírez, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de la finca siguiente:

Solar al sitio de La Tacona, en Fuencarral, de superficie cuatrocientos noventa y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, con calle Nueva, hoy de Elena, que tiene ocho metros de ancha, en línea de trece metros sesenta centímetros; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros, con solar número cincuenta y dos, de Santiago y Saturnino Casero; derecha, entrando, al Sur, en línea de veintisiete metros cuarenta centímetros, con tierra del Justo del Castillo, y fondo, al Este, en línea de doce metros setenta centímetros, con tierra de don Luis Argui González.

Y se cita a doña Concepción Simarro, que la tiene catastrada, y a los expresados colindantes, de ignorado domicilio, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—11.196)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don José Pérez Martínez se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de la siguiente

Finca

Una casa sita en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, calle de San Miguel, número treinta y siete, construida en doble crujía, con dos plantas: baja y principal. La planta baja se compone de un vestíbulo-pasillo, patio, un cobertizo y dos cuartos o viviendas, cada una de las cuales consta de comedor, cocina, tres dormitorios y retrete. En el patio de dicha planta baja existe una escalera de acceso al principal, compuesta de otros dos cuartos o viviendas, distribuidas cada una en comedor, cocina, dos dormitorios y retrete. Toda la finca ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: al frente, en línea de trece metros siete centímetros, con la calle de San Miguel; derecha, entrando, en línea de quince metros cinco centímetros, con casa de Angela Alonso Ramos; izquierda, en línea de catorce metros setenta centímetros, con casa de Victoriano Astorga, y espalda, en línea de once metros nueve centímetros, con local de Enrique Aguilar. Le pertenece el solar por agrupación de dos parcelas que compró a doña María Moncalvillo Ortigüela, en escri-

tura pública, y la edificación, por haberla construido a sus expensas.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga; apercibidos de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—11.195)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Antonio Romano Mateo, hijo de Matías y de Jacoba, difuntos, soltero, natural de El Vellón y vecino de El Molar, falleció el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sin dejar descendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Crisanto-Frutos, don Dionisio, doña Dorotea, doña Jacoba y doña Demetria Romano Mateo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—11.194)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día quince de junio próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se dirá; acordado en juicio ejecutivo promovido por don Florencio Rodríguez Salvador, contra don Benigno Palacios García, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas.

Finca

Una casa en Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de San Martín, número dieciséis, y de Castillejos, ocho. Afecta la forma de un rectángulo, de superficie quinientos cuarenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, o sean siete mil pies; la fachada a la calle de Miguel Unamuno, hoy San Martín, setenta pies, o sean cinco metros veinte centímetros; a la calle de Castillejos, cien pies, o sean siete metros cincuenta y tres centímetros; con la medianería dicha por esta última calle, cinco metros veinte centímetros, y la medianería izquierda, perpendicular a la calle de San Martín, siete metros cincuenta centímetros. Linda: por su fachada principal, al Norte, con la calle de San Martín; derecha, entrando u Oeste, con la calle de Castillejos; izquierda o Este, con calle de Torrecuadrada, y testero o Sur, con casa de los herederos de don Eugenio Palacios. Inscrita al tomo ciento cuarenta y uno, folio noventa

y uno, finca mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postura que no consigne el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguiente al de su aprobación.

Quinta

Los títulos han sido suplidos por certificación, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—11.193)

NAVALCARNERO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre de doña Gabriela Josefa Dolores de Guzmán y Ger, contra don Mariano Lucas Beleña, en reclamación de un crédito hipotecario por ocho mil pesetas, intereses y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se sacan, a pública subasta, las fincas que se dirán, tasadas en la escritura pública de constitución de hipoteca en las cantidades de diecisiete mil quinientas pesetas la primera y mil pesetas la segunda, para lo cual ha sido señalado el día treinta de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa este Juzgado, calle del Generalísimo, número doce, de esta localidad.

Las fincas que son objeto de subasta son las siguientes:

Terreno en el término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de Valdenigrales o de Madrid, hoy carretera de Aravaca, situada en el trozo que corresponde a Pozuelo y su barrio de la Estación, avenida del Generalísimo, antes de Alfonso XIII; comprende una superficie de cinco mil pies cuadrados, igual a cuatrocientos ochenta metros dieciséis decímetros veintisiete centímetros cuadrados. Linda: al Este, la carretera; Norte, herederos de Jaime Fino, y Poniente y Sur, Carmen Gómez. Las longitudes de los linderos son las siguientes: la del Este o carretera, diecisiete metros; la del Norte, en dos líneas: una, veintidós metros ochenta centímetros, y otra, de doce con veinte; la del Po-

niente, ocho metros, y la del Sur, treinta y cuatro metros. Sobre parte de la superficie hay construido un hotel de planta baja, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, dedicándose el resto a jardín, que tiene un pozo de agua clara.

Tierra con plantones de viña en el término de Pozuelo de Alarcón, al sitio del Pradejón, de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Celedonio Muñoz; Este, Canuto Medina; Sur, Saturnino Pérez, y Poniente, camino de la Carrera.

Dichas fincas son sacadas a subasta por tercera y primera vez, respectivamente.

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la segunda finca, el de mil pesetas, saliendo la primera sin sujeción a tipo alguno.

Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y las certificaciones de gravámenes libradas por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo ciento treinta y uno de la Ley de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, regulador del procedimiento.

Dado en Navalcarnero, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.189)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número veinticinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, en el que se dictó sentencia, y cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la villa de Chamartín de la Rosa, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente proceso por el señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario de la misma, seguido entre partes: de la una, y como demandante, en concepto de su propio derecho, don Victorino Serrano Pecharromán, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la carretera de Francia, número quince (Fuencarral), y de la otra, y como demandados, don Alfredo Magaro Bollero, con domicilio en la actualidad desconocido, y don Julio Martínez Cerezo, mayor de edad, casado, con domicilio en esta Villa, calle de María Cristina, número treinta y ocho, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto referido y costas del juicio,

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda entablada por don Victorino Serrano Pecharromán, en concepto de su propio derecho, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa sita en este término, calle de María Cristina, número treinta y ocho, entre el actor y el demandado don Alfredo Magaro, y, en su consecuencia, declarar haber lugar al desahucio y apercibir a ambos demandados para que tan luego sea firme esta sentencia, en el plazo de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición del actor el cuarto objeto de la litis, y caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiendo asimismo a ambos demandados las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.—Publicada el día de su fecha; doy fe.—C. Serratacá.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Chamartín de la Rosa, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—11.188)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 419, del año 1948.—Por sentencia de fecha 2 de octubre de 1948 se condenó a Isabel Humana Moreno a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—2.286)

Juicio de faltas núm. 418, del año 1948.—Por sentencia de fecha 16 de octubre de 1948 se ha condenado a Enrique Grande García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por la falta de hurto.

(B.—2.285)

OLAR, S. A.

Domicilio social: Valverde, núm. 16, Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del día 30 de abril de 1949, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas del 20 de abril del corriente año, que aumentó el capital social a la suma de cuatro millones de pesetas, acordó poner en circulación seiscientos cincuenta acciones de esta Sociedad, serie B, al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una, a la par, libre de gastos, con derecho a participar en resultados a partir del día primero de junio de 1949, exigiéndose en el momento de la suscripción un primer dividendo pasivo de 2.500 pesetas por título, lanzándolas a la suscripción pública por el plazo de quince días.

La suscripción se verificará en el domicilio social de la Compañía, calle de Valverde, número 16, de esta capital, y queda sometida a las prevenciones establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, en cumplimiento de la que se hace público el presente comunicado.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Consejero-Delegado, A. Gómez.

(A.—11.197)